



Subsidios para Grupos Emergentes y Clase Media

• ¿En qué consisten estos subsidios?

Los Subsidios habitacionales para grupos emergentes y clase media están destinados a apoyar la construcción o compra de una vivienda económica, nueva o usada, ubicada en sectores urbanos o rurales, para uso habitacional del beneficiario y su familia.

Tipos de subsidio:

- **Título 0: Subsidios para Grupos Emergentes:** Para aplicarse a la compra de una vivienda de hasta 800 UF sin crédito hipotecario.
- **Título I: Subsidios para Grupos Emergentes:** Para aplicarse a la compra o construcción de una vivienda de hasta 1.200 UF.
- **Título II: Subsidios para la Clase Media**
Para aplicarse a la compra o construcción de una vivienda de hasta 2.000 UF.

• ¿A quién está dirigido?

Están dirigidos a personas con capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o con recursos propios.

• ¿Cuáles son los requisitos generales?

1. Tener al menos **18 años de edad**
2. Contar con el **ahorro mínimo**, de acuerdo al programa al que postula, **al último día hábil del mes anterior a la postulación**
3. Ser sujeto de **crédito hipotecario** (Título I y II; Título 0 para construir)
4. **Extranjeros** deben **contar con certificado de permanencia definitiva** (5 años)
5. Contar con puntaje de **Ficha de Protección Social** (FPS)
 - Grupos Emergentes condiciones especiales (Título 0): FPS hasta 11.734 puntos
 - Grupos Emergentes: FPS hasta 13.384 puntos
 - Sectores Medios: FPS optativa, hasta 13.484 puntos



6. Los propietarios de un sitio, solo pueden aplicar el subsidio para construir una vivienda en dicho sitio.
7. **No se puede comprar una vivienda entre familiares**, salvo si el interesado es parte de una sucesión y compra la vivienda de la sucesión
8. En caso de resultar beneficiado con un subsidio, el **núcleo familiar** declarado queda con prohibición de postular por 3 años.
9. **Ningún integrante** del grupo familiar declarado puede **tener vivienda o estar postulando** a un subsidio habitacional
10. Solo se permite **una postulación por Ficha de Protección Social**

DS N°1 TÍTULO 0

Grupo Objetivo	Ficha de Protección Social	Ahorro	Renta máxima mensual grupo familiar
Grupo Emergentes Titulo 0	Obligatoria 11.374 puntos o menos	30UF	25 UF

Precio Vivienda	Fórmula	Subsidio Máximo
800UF	800-0,5X*P	400UF
700UF		450UF
600UF		500UF

*P: Es el precio de la vivienda en UF

Se puede acceder sin crédito hipotecario solo a adquirir una vivienda nueva o usada, no a construir en terreno.



DS N°1 TÍTULO I

Grupo Objetivo	Ficha de Protección Social	Ahorro	Renta máxima mensual grupo familiar
Grupos Emergentes Título I	Obligatoria 13.384 puntos o menos	30UF	40UF

Precio Vivienda	Fórmula	Subsidio Máximo
1.200 UF	800-0,5X*P	200 UF
1.100 UF		250 UF
1.000 UF		300 UF
900 UF		350 UF
800 UF		400 UF
700 UF		450 UF
600 UF		500 UF
*P: Es el precio de la vivienda en UF		

DS N°1 TÍTULO II

Grupo Objetivo	Ficha de Protección Social	Ahorro	Renta máxima mensual grupo familiar
Sectores Medios Título II	Optativa 13.484 puntos o menos (Otorga puntaje)	50UF	60UF

Precio Vivienda	Fórmula	Subsidio Máximo
Más de 1.400 y hasta 2.000 UF	Sin Formula	100 UF
1.400 UF	800-0,5X*P	100 UF
1.300 UF		150 UF
1.200 UF		200 UF
1.100 UF		250 UF
1.000 UF		300 UF
*P: Es el precio de la vivienda en UF		



- ¿Dónde postular?

El MINVU realiza llamados a postulación al menos dos veces al año, cuyas fechas son oportunamente informadas por el SERVIU.

El interesado puede postular directamente en forma individual o también puede otorgar un mandato notarial a su cónyuge, padres, hermanos o hijos, para que realicen el trámite a su nombre.

Se postula en el SERVIU y/o en sus Delegaciones, en municipalidades u organismos públicos acreditados por el SERVIU.

Más información en www.minvu.cl